



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 098
RADICADO N°. 2018-00240-00

El abogado César Augusto Fernández Posada, quien actúa como endosatario para el cobro de Bancolombia, presenta renuncia al mismo (consecutivo 03 y04) y allega la comunicación mediante la cual informa de la misma a la entidad actora. En consecuencia, se acepta la renuncia por haberse comunicado al Banco demandante, según constancia que obra en el consecutivo 05 del expediente digital (numeral 4, art. 2189 C. Civil).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 05 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARÍA